



## **LINEAMIENTOS PARA LAS PRÁCTICAS Y PASANTÍAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS**

El Decano, como responsable de dirigir “la marcha interna de la Facultad” según lo establecen los Estatutos vigentes de la Universidad, con el fin de cualificar los procesos pedagógicos y administrativos para las prácticas y pasantías de los estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, establece los siguientes lineamientos, que orientan el trabajo de los estudiantes y docentes en los espacios de prácticas y pasantías.

Los lineamientos de las prácticas y las pasantías de la Facultad deben estar acordes con las directrices de la Universidad y actualizarse con las necesidades y dinámicas de la población, los territorios, las organizaciones y las instituciones. Además, deben responder a las exigencias curriculares de los planes de estudio de los programas de pregrado.

En este sentido, la Oficina de Prácticas, Pasantías y Proyección tiene como objetivo administrar y fortalecer el proceso formativo y de proyección al acceso profesional de los y las estudiantes de la Facultad, a través de estrategias que aporten a la calidad de las prácticas y pasantías y a la integración de los proyectos sociales que se vinculan, logrando el fortalecimiento de competencias y habilidades orientadas hacia el ejercicio profesional.

Se debe garantizar el acceso y calidad de las prácticas y pasantías académicas de los y las estudiantes, por medio del cumplimiento de las normas y estándares externos requeridos por las instituciones, el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Educación; y por los requerimientos internos dados desde la Universidad y la Facultad.

### **1 PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LAS PRÁCTICAS Y PASANTÍAS**

Los procesos formativos asociados a las prácticas y pasantías se inscriben en modelos curriculares que incluyen diversas propuestas pedagógicas y didácticas que propenden por el aprendizaje significativo en las interacciones entre estudiantes y los contextos de práctica, pero también entre los estudiantes y los docentes que orientan y acompañan los ejercicios prácticos.

La adopción del modelo de formación por competencias conlleva una nueva aproximación a los procesos de aprendizaje de los estudiantes, buscando transformar el rol del docente y activar el lugar del estudiante en la construcción de su aprendizaje. Esto pasa por la apertura de nuevos espacios de creación metodológica que permita transitar de un modelo usualmente centrado en la enseñanza a un modelo centrado en el aprendizaje.

Desde este marco, se plantea el aprendizaje como un proceso de construcción social que ocurre en la interacción con otros y con la mediación de un contexto. Esta mediación, rica en significados compartidos, buscará incluir los siguientes principios como base orientadora de la acción y de la reflexión de las prácticas que se desarrollan en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad Externado de Colombia.



### **1.1 Reconocimiento de los contextos de interacción**

El reconocimiento y aproximación a las particularidades contextuales implica la capacidad de los y las estudiantes para adaptar sus conocimientos y habilidades al contexto donde trabajan, valorar la cultura y formas de vida de las personas, aprender de manera colaborativa y trabajar efectiva y afectivamente para lograr objetivos. Esto permite un enfoque integral y empático del entorno en el que interactúa.

### **1.2 Acción y reflexión**

Las prácticas y pasantías se asumen como un proceso permanente y acumulativo de creación y construcción de conocimientos por parte de los estudiantes a partir de espacios de reflexión en torno a las acciones de investigación e intervención de las diversas realidades sociales y culturales con el propósito de transformarlos para mejorar la calidad de vida. Esta conjunción de acción y reflexión hace que desde las prácticas y las pasantías los estudiantes puedan llegar a incidir sobre los contextos a partir de la construcción de conocimiento.

### **1.3 Diversidad**

Se valoran los saberes y prácticas que las personas, comunidades y organizaciones para la construcción de diálogos intersubjetivos, que permitan la generación de nuevos aprendizajes y pasantía que sean pertinentes y útiles para quienes participan de los escenarios de prácticas. Además, se respetan las diversidades interculturales, religiosas y de género, entre otras; que constituyen derechos y deberes que deben ser reconocidos en el ejercicio de las prácticas y pasantías.

### **1.4 Co-construcción y aprendizaje colaborativo:**

La colaboración, orienta la construcción de saberes a partir del diálogo, la escucha mutua y el reconocimiento de la singularidad y diversidad de pensamientos como algo valioso. La co-construcción facilita que los estudiantes practicantes lleven a los espacios de prácticas sus saberes, recursos, experiencias y conocimientos; para que, en el encuentro con los otros, se forjen acuerdos sobre cómo entender las realidades y construyan aprendizajes desde los aportes de todos los involucrados en el escenario de práctica y pasantías. De esta manera, los conocimientos de los estudiantes se podrán poner en diálogo con las demandas y problemas de los contextos donde se desarrollan las prácticas y pasantías.

### **1.5 Interdisciplinariedad**

La interdisciplinariedad, entendida como la postura crítica en la relación dialéctica entre los dominios disciplinares y la apertura para dialogar con otras disciplinas, otros saberes y otras prácticas frente a una misma problemática que converge en determinados campos de prácticas y pasantías.

### **1.6 Dialogicidad**

El diálogo como principio fundamenta la comunicación y la participación equitativa entre pares, es un elemento base para comprender, promover y construir conocimiento; esto contribuye a generar ideas y acciones para la construcción de proyectos y propuestas en espacios de prácticas o experiencias laborales.



### **1.7 Construcción de autonomía**

La construcción de autonomía implica fomentar el pensamiento crítico, la creatividad y la capacidad de análisis y reflexión de los y las estudiantes, para que puedan tomar decisiones informadas y fundamentadas en su desarrollo personal y profesional.

La construcción de autonomía implica un proceso de desarrollo personal que permite tomar postura para la toma de decisiones actuando en función de sus valores y sus criterios. Esto implica un enfoque crítico, reflexivo y autónomo, que permite a los y las estudiantes asumir la responsabilidad de sus decisiones y acciones.

### **1.8 Autocuidado**

El bienestar del estudiante parte de comprender el contexto de práctica y pasantía como un espacio en el que se procura el cuidado propio y el de los demás. Para ello los espacios de reflexión sobre las acciones desarrolladas permite comprender diversas situaciones y complejidades, orientarse en ellas y actuar desde la pertinencia contextual.

### **1.9 Sentido de lo público**

El *sentido de lo público*, como eje de formación, se expresa en la articulación entre los problemas críticos, la investigación, el desarrollo conceptual, la orientación de políticas en los campos de prácticas y pasantías; esto, implica una actitud crítica, comprometida y ética hacia la sociedad y sus realidades. Los estudiantes deben comprender que su ejercicio práctico tiene un impacto en la sociedad y en los entornos en los que la desarrolle. Por tanto, deben adoptar una perspectiva de responsabilidad social y contribución al bienestar de la sociedad, siendo capaces de identificar la lógica y las consecuencias de la dinámica cotidiana del espacio de práctica y pasantía y, en ese sentido, poder analizar y actuar asertivamente frente a los diferentes requerimientos que exigen las prácticas y pasantías.

### **1.10 Consideraciones éticas**

La formación integral implica el desarrollo conceptual y técnico que debe ir articulado del comportamiento ético, político y en general humanístico que se debe expresar en los espacios de prácticas y pasantías, resaltando la ética de la profesión y el compromiso ético político en la construcción de país.

## **2 LOS APRENDIZAJES BÁSICOS EN LAS PRÁCTICAS Y PASANTÍAS**

Los resultados de aprendizaje conllevan al afianzamiento y desarrollo de la comprensión de los problemas de las Ciencias Sociales y Humanas a nivel institucional, sectorial o territorial para su transformación, lo cual le permite al estudiante la identificación de problemáticas, ejercicios diagnósticos, implementación de procesos de intervención orientados a la transformación y la sistematización de experiencias.

Lo anterior converge en las competencias de la Universidad y la Facultad, particularmente de la competencia comunicativa, que responde al componente práctico de formación en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas. Al respecto, se espera que el estudiante logre los siguientes aprendizajes:



- Comprender los fenómenos configurantes de las Ciencias Sociales y Humanas para identificar distintos paradigmas, epistemologías, teorías y métodos ubicándolas en las particularidades contextuales de la práctica.
- Interactuar con contextos humanos diversos para intercambiar y negociar significados en forma reflexiva y coherente, considerando el impacto ético de su intervención.
- Contribuir en la transformación de diversas problemáticas y demandas, interactuando en equipos interdisciplinarios e interinstitucionales, desde una actitud crítica y constructiva ante las necesidades individuales, relacionales y contextuales.
- Reconocer los fenómenos que conforman las Ciencias Sociales y Humanas en los contextos sociales, culturales, históricos y políticos, comprometiéndose con la realización de investigaciones e intervenciones pertinentes.
- Construir un proyecto de prácticas en espacios colaborativos para satisfacer demandas particulares de conocimiento y mejora en contextos situados a partir de la aplicación de diversos conceptos, metodologías y técnicas de las Ciencias Sociales y Humanas.

### 3 MARCO LEGAL

Este marco legal se refiere a lo que en la Facultad entendemos como las pasantías de último semestre, las cuales están acogidas por el Ministerio de Trabajo en la Resolución 0623, del 3 de marzo del año 2020, en la cual se entienden como prácticas laborales, algunas de las cuales se realizan por contratos de aprendizaje validados por el SENA.

#### 3.1 Ministerio del Trabajo

En la resolución 0623, del 3 de marzo del año 2020, en su artículo 3, define los siguientes roles a saber:

**Escenario de práctica laboral:** *“Entidad privada o estatal que recibe al practicante para que realice actividades formativas relacionadas con su área de conocimiento, durante el tiempo determinado por el programa académico o formativo respectivo para el cumplimiento de la práctica laboral”.*

**Práctica Laboral:** *“Actividad formativa desarrollada por un estudiante de programas de formación complementaria ofrecidos por las escuelas normales superiores, educación superior de pregrado y posgrado, educación para el trabajo y desarrollo humano, así como de formación profesional integral del SENA, durante un tiempo determinado, en un ambiente laboral real, con supervisión y sobre asuntos relacionados con su área de estudio o desempeño y su tipo de formación; para el cumplimiento de un requisito para culminar sus estudios u obtener un título que lo acreditará para el desempeño laboral”.*

**Practicante:** *“Estudiante de programas de formación complementaria ofrecidos por las escuelas normales superiores, educación superior de pregrado y posgrado, educación para el trabajo y desarrollo humano, así como de formación profesional integral del SENA, que desarrolla actividades de práctica laboral”.*



**Monitor:** *“Docente vinculado a la institución educativa, que ejerce la supervisión de la actividad formativa en conjunto con el Tutor, acompañando y haciendo seguimiento al desarrollo de la práctica laboral”.*

**Tutor:** *“Persona designada por el escenario de práctica que ejerce la supervisión de la actividad formativa en conjunto con el monitor, acompañando y haciendo seguimiento al desarrollo de la práctica laboral.”*

Características de la práctica laboral: Artículo 4, Resolución 3546 de 2018

- Debe ser de carácter formativo: Entendida como una actividad pedagógica que prepara al estudiante para el desempeño autónomo en el contexto laboral, por lo tanto, no constituye una relación de trabajo y las actividades que desarrolla debe estar dentro de lo establecido por los programas académicos.
- Relación tripartita: Participa el estudiante, escenario de práctica y la institución educativa.
- Con auxilio o sin auxilio: Los estudiantes en prácticas laborales podrán recibir un auxilio que corresponde al menos con el 100% de la cifra del salario mínimo legal vigente, si la práctica se realiza a tiempo completo, en caso de ser tiempo parcial, el auxilio será proporcional al horario de la actividad formativa.
- Supervisión: Se deberá realizar acompañamiento y seguimiento a la práctica tanto de la institución educativa como del escenario de práctica
- Vigencia limitada: Las prácticas laborales no deben superar el tiempo establecido por la institución educativa.

### **3.2 Normativa en relación con las prácticas laborales:**

- Decreto 055 de 2015: la cual reglamenta la afiliación de los estudiantes a la ARL
- ART 13,15,16,17 y 18 de Ley 1780 de 2016: la cual reglamenta la práctica empresarial.
- La resolución 3546 de 2018: inició su vigencia el 1 de enero de 2019 y estipula que los acuerdos marcos deben actualizarse con la finalidad de cumplir con los requisitos de la resolución.
- La resolución 623 de 2020 inició su vigencia 1 de julio de 2020, se encarga de regular, modificar y reglamentar algunas disposiciones anteriores de la resolución 3546 de 2018 tales como:
  1. Amplió los niveles objeto de la regulación de prácticas laborales contemplados por el artículo 15 de la Ley 1780 de 2016, incluyendo en esta a los programas de educación superior de POSGRADO, de educación para el trabajo y desarrollo humano, así como la formación profesional integral del SENA.
  2. En relación con el auxilio de prácticas se indica que en el caso que la práctica laboral no sea de tiempo completo el auxilio debe ser PROPORCIONAL.
  3. Se manifiesta que, en los casos de incapacidad o licencia del estudiante, *el tiempo no será contando para efectos de la duración de la práctica.*
  4. Se agrega a las obligaciones de los escenarios de prácticas como: *“contar con espacios y suministrar los elementos necesarios para que el practicante adelante su actividad formativa, incluyendo los elementos de protección*

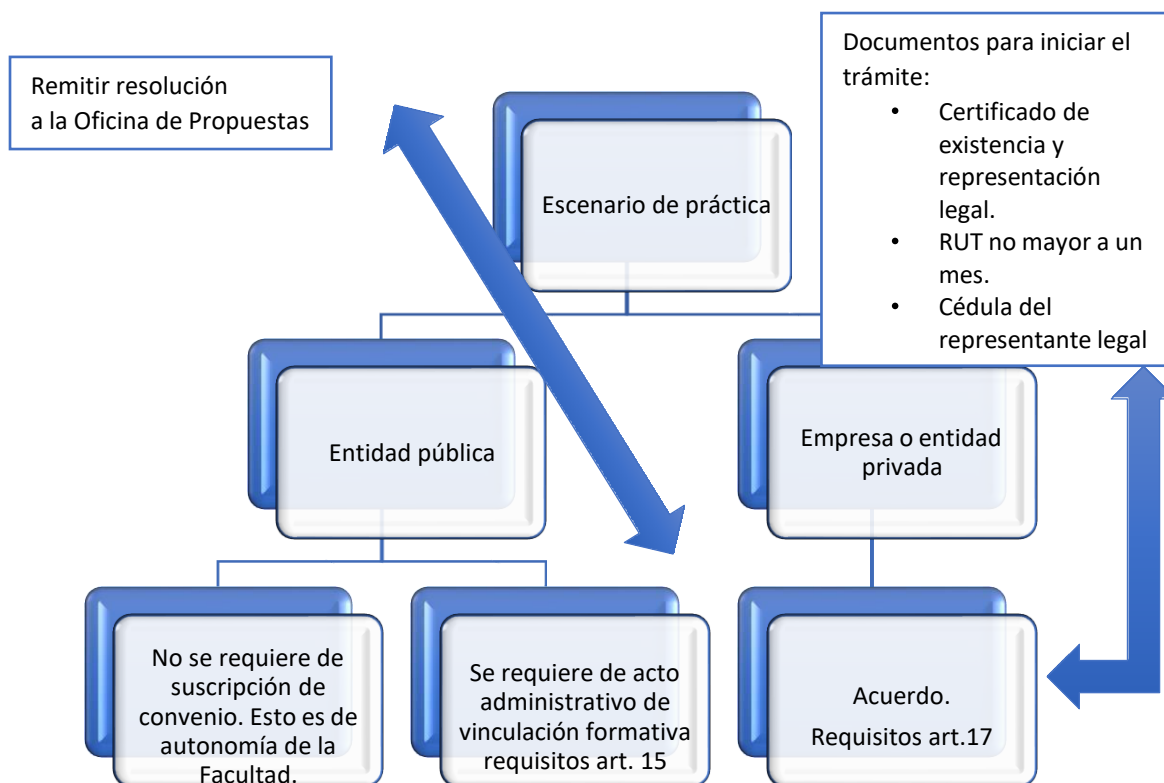


*personal que correspondan según la actividad que desarrollará el estudiante” y “certificar la realización de la práctica laboral, previo aval o verificación de su cabal cumplimiento”.*

5. En relación con la vinculación formativa en entidades públicas estatales regidas por el derecho público el acto administrativo debe expedirse con anterioridad al inicio de la actividad formativa y en el caso de las entidades privadas el acuerdo debe ser suscrito con anterioridad al inicio de la actividad formativa.
6. En relación con la vinculación formativa en entidades privadas, se indica en un párrafo nuevo que *“Teniendo en cuenta el carácter tripartito descrito en el numeral 2 del artículo 4º de la presente Resolución, el acuerdo de voluntades que se describe en el presente artículo debe ser suscrito por el estudiante, el representante legal del escenario de práctica o su delegado y el representante legal de la Institución Educativa o su delegado”.*

### 3.3 Regulación interna: Universidad Externado de Colombia

En la figura 1 se describe el proceso de gestión administrativa que traza la ruta y establece el protocolo a seguir:



**Figura 1. Proceso interno Universidad Externado de Colombia**

**Fuente: Elaboración Área de Jurídica de la Universidad Externado de Colombia**

Para el caso de entidades privadas se establecieron dos minutas:

- Acuerdo marco de prácticas – anexo (para realizar la vinculación del estudiante es necesario el anexo. El acuerdo marco no vincula por sí solo al estudiante).



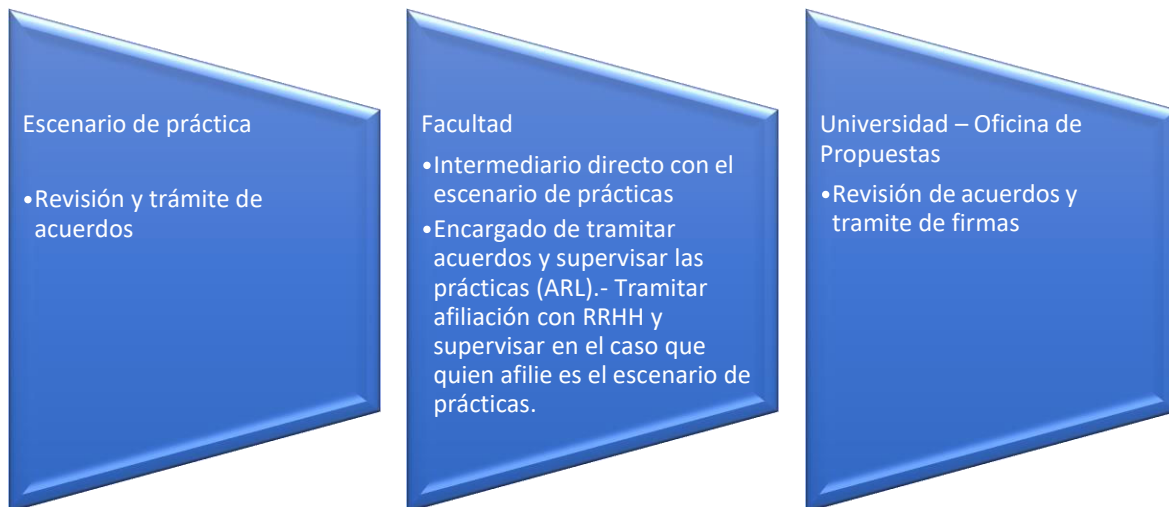
- Acuerdo individual de prácticas: contiene todos los requisitos de la resolución 3546 y 623 en un solo documento, es decir, práctica individualizada en un solo documento.

La estructura de las minutas de la Universidad no es obligatoria, los escenarios de prácticas pueden proponer su minuta, pero debe ser revisada y aprobada por la Oficina Jurídica de la Universidad. Es fundamental que cumpla con los requisitos de la resolución 3546 de 2018 modificada por la resolución 623 de 2020 del Ministerio del Trabajo (art. 17).

Para el caso de entidades públicas:

- Es opcional la suscripción de un acuerdo o convenio marco de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 13 de la Ley 1780 de 2016.
- Es obligatoria la expedición del acto administrativo de vinculación formativa que contenga los requisitos mínimos indicados en la siguiente diapositiva.

En la figura 2 se sintetiza la ruta de procedimientos administrativos de los diferentes estamentos que intervienen en el proceso.



**Figura 2. Funciones de los estamentos en el proceso administrativo de prácticas y pasantías**

**Fuente: Elaboración Área de Jurídica de la Universidad Externado de Colombia**



En la figura 3 se describe la ruta que se debe realizar para lograr la firma de los acuerdos de prácticas y pasantías.

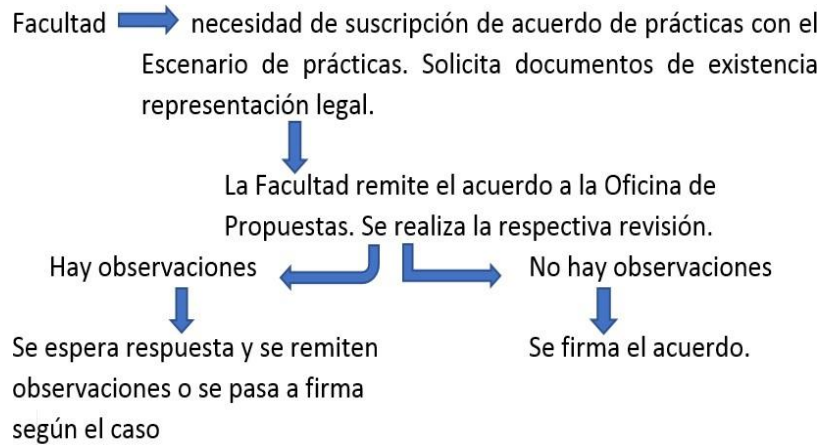


Figura3. Ruta para la firma de acuerdos de prácticas y pasantías

Fuente: Elaboración Área de Jurídica de la Universidad Externado de Colombia

#### 4 RUTA DE GESTIÓN EJERCICIOS PRÁCTICAS Y PRÁCTICAS LABORALES

##### 4.1 Estructura del Comité prácticas, pasantías y proyección social:

En la figura 4 se describe el comité de prácticas, pasantías y proyección social de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

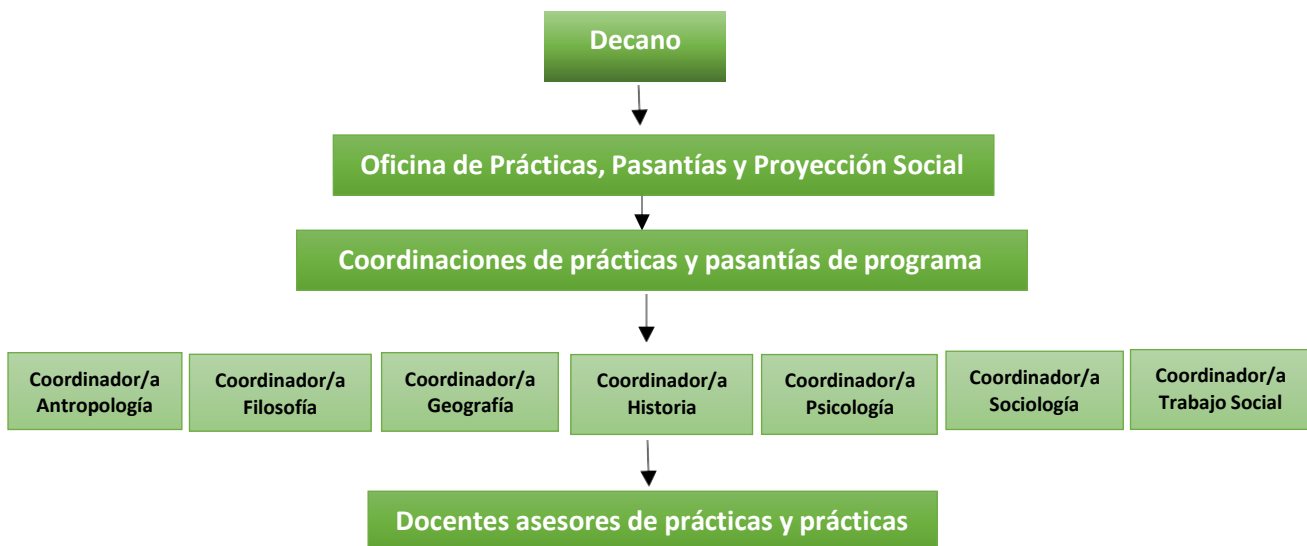


Figura 4. Comité prácticas, pasantías y proyección social FCSH

Fuente: Elaboración Oficina prácticas, Pasantías y Proyección Social





Si bien los siete (7) programas de la FCSH comparten algunos elementos comunes en las diferentes etapas del proceso de identificación, gestión, desarrollo y evaluación de las prácticas y pasantías, hay singularidades en cada programa que responden al respectivo plan de estudios y las normativas de cada una de las profesiones.

A continuación, se señalan algunos elementos compartidos entre los diferentes programas y que responden a los marcos políticos y normativos que determina el Ministerio del Trabajo a través de las resoluciones 3546 del 2018 y 623 del 2020.

Las prácticas y pasantías en la Facultad se han desarrollado dando prioridad a los intereses investigativos y de proyección profesional-laboral de los y las estudiantes, las cuales pueden ser realizadas en un sector, institución, territorio, área de investigación. La Universidad se considera también un espacio propicio para las prácticas y pasantías.

Las prácticas y pasantías tienen una duración de 16 semanas, en un periodo o semestre académico. Adicionalmente, pueden tener una semana de inducción (capacitaciones sobre ARL) y una de cierre. La intensidad horaria para las pasantías es de 24 horas semanales. La intensidad horaria de las prácticas particulares depende de cada programa. En total, las pasantías de todos los programas de pregrado de la Facultad tienen una intensidad horaria de 384 horas, que también se pueden realizar de manera intensiva según sea posible con aprobación de cada programa.

Aunque las pasantías deben coincidir con el semestre académico, iniciando y terminando en las fechas estipuladas, según lo planeado en el calendario académico de la Universidad, hay casos como los contratos de aprendizaje<sup>1</sup> o los actos administrativos de las entidades de naturaleza pública que se pueden extender más allá del periodo académico. En los casos de los contratos de aprendizaje, según el acuerdo entre el SENA y la Universidad el tiempo estipulado es de hasta 6 meses; por lo tanto, la intensidad horaria puede aumentar al prorrogarse el tiempo del semestre o por el o la estudiante dedicarle más de las 24 horas a la semana. En estos casos los o las estudiantes deben estar de acuerdo y asumir cumplir con todas las responsabilidades del contrato de aprendizaje, aceptando las condiciones que sobrepasen lo estipulado por las pasantías de la Facultad; de no ser así este tipo de contratos no podrán ser aceptados ni por la Facultad ni por los programas.

Dado el caso que el contrato inicie antes del periodo académico, el o la estudiante debe matricularse previamente y la institución debe garantizar la afiliación a la ARL. En el caso de que el contrato de aprendizaje termine después del periodo académico, se deben entregar las notas de acuerdo con el calendario académico de la Universidad y la Facultad, cerrando la pasantía académica en los tiempos correspondientes. En todos los casos, son los programas, con sus coordinadores de prácticas y pasantías, quienes deciden, de acuerdo con sus criterios de formación, que contratos de aprendizaje aprobar.

---

<sup>1</sup> En el caso de los contratos de aprendizaje es importante señalar que para el año 2013 el SENA parametrizó, en el aplicativo Sistema Gestión Virtual de aprendices, que para los estudiantes de los 7 programas de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas dichos contratos se realizarán en último semestre con una duración máxima de 6 meses.



En general para los diferentes programas, las prácticas cumplen con algunos requisitos que se enuncian a continuación:

- Intensidad horaria requerida durante el semestre académico.
- Criterios de seguimiento y evaluación.
- Asistir a las asesorías académicas e institucionales (una semanal).
- Realizar el proyecto en el marco del área planteada en cada campo de práctica y pasantía.
- Presentar los informes y productos requeridos durante el proceso de práctica y pasantía que den cuenta del desarrollo de estas.
- Presentar y sustentar el informe final en la Institución y en la Universidad.

Los estudiantes que podrán desarrollar las prácticas y pasantías deben cumplir los siguientes requisitos, sin los cuales no podrán iniciar su práctica o pasantía en la institución:

- Estar matriculado formalmente y tener inscrita la asignatura.
- Haber aprobado el total de las asignaturas del Plan de Estudios que son prerrequisito de las prácticas o de las pasantías.
- Entregar la documentación requerida en los tiempos establecidos y participar de las capacitaciones que les solicite el programa, la oficina de prácticas, pasantías y proyección social y el correspondiente espacio de práctica.
- Cumplir con los requisitos específicos del espacio de práctica y el programa, los cuáles deben ser informados a la oficina de prácticas, pasantías y proyección social.
- Tener contrato de aprendizaje, acta de compromiso o convenio vigente para el caso de las pasantías. Tener convenio, acta de compromiso o carta de intención para el caso de las prácticas de cada programa.

La vinculación del estudiante se rige por el convenio interinstitucional propuesto por la Universidad a la entidad oferente o carta de intención de convenio. En caso de tratarse de una entidad pública, ésta deberá emitir un acto administrativo de vinculación formativa del practicante. En caso de tratarse de una práctica internacional se deberá formalizar en los tiempos establecidos por la plataforma CONNEXT. La opción de realizar prácticas o pasantías en instituciones nacionales o internacionales, solo se permitirá en la medida que previamente se logró realizar un convenio con la institución u organización en la que se realizaría la práctica. Esto aplica para estudiantes que se les haya aceptado el proceso de internacionalización o que cursen la práctica o pasantía en otra universidad del país y cumplan los requisitos previos. Para cada caso, se definirán los compromisos para garantizar el seguimiento, la intensidad horaria requerida y el cumplimiento de los objetivos de la práctica, así como la retroalimentación del programa.

Los trámites de nuevos contratos de aprendizaje, cartas de intención o convenios de práctica y pasantía deben ser solicitados por los coordinadores de práctica de cada programa y se deben tramitar con mínimo un semestre de anterioridad. Estos deben ser inicialmente evaluados y aprobados por las coordinaciones de práctica de cada programa y solicitar su trámite ante la oficina de prácticas, pasantías y proyección social, por medio del formato de solicitud y aprobación de prácticas y pasantías que se encuentra en la página o intranet de la



Facultad. Estos nuevos contratos de aprendizaje, cartas de intención o convenios serán aprobados y tramitados en la medida que cumplan con los criterios y requisitos estipulados por la Universidad, la Facultad y el Programa, según estos lineamientos, manteniendo los tiempos establecidos para la gestión y el trámite de los acuerdos requeridos.

Las instituciones o empresas con las que se iniciará el trámite deberán contar con los siguientes parámetros:

- Enviar carta de oferta de prácticas y/o pasantías solicitando estudiantes e indicando funciones.
- Tener un impacto social amplio.
- Ofrecer receptividad frente al desarrollo de proyectos de prácticas y pasantías.
- Garantizar la continuidad para procesos de otros estudiantes.
- Promover la participación del estudiante.
- Concertar las actividades que realizará el estudiante.
- Ser medianas o grandes organizaciones y/o empresas.
- Establecer claramente requisitos para el convenio como son: un sitio apto para el desarrollo de la práctica, recursos necesarios y un asesor institucional.

Por último, la Facultad debe contar con una oferta amplia y suficiente de instituciones para que los estudiantes realicen sus prácticas y pasantías esto en función de los coordinadores de prácticas de cada uno de los programas. Por ningún motivo la Facultad acepta que los estudiantes suplanten la función de los coordinadores de práctica gestionando de manera individual convenios con instituciones.

#### **4.2 Particularidades de la práctica y pasantía en cada programa**

Las Prácticas y Pasantías son estrategias pedagógicas que se desarrollan de manera independiente para cada programa. Entre estas, en el programa Trabajo Social las prácticas van desde quinto semestre y en el programa de Psicología desde sexto y culminan con las pasantías en noveno semestre. Las prácticas son ejercicios prácticos en instituciones u organizaciones que desarrollan los estudiantes en los primeros semestres del ciclo avanzado, haciendo énfasis en el enfoque o área de intervención según el semestre, a través de un modelo pedagógico de “aprender haciendo” vinculado con la realidad social. Las pasantías se desarrollan en el último semestre de cada programa de manera intensiva, facilitando de esta forma la consolidación y el enriquecimiento de competencias profesionales, disciplinares y éticas que son consideradas prioritarias para el ejercicio integral de cada programa.

#### **4.3 Etapas del proceso de las prácticas laborales**

La Facultad ha definido tres etapas para el desarrollo de las prácticas laborales, las cuales se describen a continuación:

##### **Etapa 1: Selección de escenario de práctica y oficialización de practicante**



### *Selección del escenario de práctica y pasantía*

- Entre los contratos de aprendizaje, actas de compromiso, cartas de intención y convenios vigentes de los espacios de práctica y pasantías, los o las coordinadores/as de práctica por programa deberán seleccionar las instituciones u organizaciones que apoyarán el aprendizaje de los o las estudiantes según sea práctica o pasantía.
- Los Coordinadores de práctica por programa deberán garantizar que la documentación legal de la organización se encuentre vigente y completa según corresponda (Sector Privado – Público).
- Pertinencia de los campos de práctica y pasantías: El programa realizará procesos permanentes de evaluación de los campos de práctica para garantizar que estos ofrezcan las condiciones misionales, organizacionales, físicas y humanas para el cumplimiento de los objetivos de formación que se persiguen en las prácticas académicas, atendiendo a la especificidad de los requerimientos de cada programa.
- Continuidad de Procesos: En la asignación de los campos de práctica y pasantía se privilegiará la continuidad de procesos con las instituciones que han sido evaluadas satisfactoriamente. Lo anterior, tiene por objeto respetar las expectativas generadas en las comunidades o grupos de personas beneficiarias de las acciones y programas a los que se han vinculado los o las estudiantes buscando garantizar la sostenibilidad de estos.
- Conflicto de Intereses: Existe conflicto de intereses en la asignación de escenarios de práctica cuando el Asesor Institucional y/o el profesor que estaría encargado del seguimiento tiene con el o la estudiante alguna relación de parentesco. Asimismo, si el profesor de seguimiento tiene alguna vinculación laboral con la institución. En tal caso, no es posible garantizar un comportamiento imparcial en la evaluación de su desempeño. Ocultar dicha relación podría dar lugar a la pérdida de la práctica o pasantía.

### *Selección del practicante*

- Los Coordinadores de prácticas por programa socializarán el listado de espacios de práctica o pasantías seleccionados a los y las estudiantes.
- En caso de que el programa o la institución requiera un proceso de selección de los o las estudiantes, los o las coordinadoras deberán apoyar la recepción y envío de las hojas de vida a las instituciones y supervisarán la asistencia a las entrevistas.
- Los o las estudiantes pueden postularse a 2 o 3 espacios de práctica o pasantía, de acuerdo con la organización de cada programa; sin embargo, es el programa el que asigna al o la estudiante a los espacios de práctica o pasantía según los criterios y cupos ofertados.

### **Etapa 2: Formalización de las prácticas.**

- Una vez el o la estudiante sea asignado/a al espacio de práctica o pasantía el o la coordinador/a de práctica por programa gestionará los trámites de afiliación a la ARL con el espacio de práctica o con la Universidad. Para lo cual el estudiante debe



asistir previamente a las capacitaciones de ARL y a la jornada de la ruta de inserción laboral que se realiza durante la primera semana de clases.

- Cuando el espacio de práctica asume la afiliación de la ARL del o la estudiante el coordinador/a debe solicitarla y subirla al drive de la Oficina de Prácticas y Pasantías.
- En caso de que la ARL deba ser asumida por la Universidad, los o las coordinadores/as deben diligenciar el formato de solicitud y remitirlo al o la líder de la Oficina de Prácticas y Pasantías para el trámite ante el área Recursos Humanos de la Universidad, quien gestionará la afiliación de los o las estudiantes y enviará los certificados. Los o las Coordinadores/as de práctica por programa descargarán el certificado de ARL, el cual debe ser enviado a los o las estudiantes y subido al drive de la Oficina de Prácticas y Pasantías.

La formalización de las prácticas depende de la naturaleza del escenario de práctica. Cuando se trata de establecer un acuerdo con el sector privado y con las organizaciones no gubernamentales se procede de la siguiente manera:

- Acuerdo marco de prácticas y anexo técnico (para realizar la vinculación del estudiante es necesario subir al drive de la oficina de prácticas y pasantías el anexo técnico antes del inicio de la pasantía. El acuerdo marco no vincula por sí solo al estudiante).
- Acuerdo individual de prácticas: contiene todos los requisitos de la resolución 3546 y 623 práctica individualizada en un solo documento.
- Acuerdo de compromiso: el cual se diligencia para las prácticas llevadas a cabo dentro de la Universidad.

Cuando se trata de una práctica con una entidad de carácter público, se formaliza de la siguiente manera:

- Es opcional la suscripción de un acuerdo o convenio marco de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 13 de la ley 1780 de 2016.
- Es obligatoria la expedición del acto administrativo de vinculación formativa que contenga los requisitos mínimos indicados en el marco normativo. Según la resolución 623 de 2020, los contenidos mínimos del acto administrativo son:

“Artículo 16. Vinculación formativa en las entidades estatales regidas por el derecho público que emitan actos administrativos. Las prácticas laborales por desarrollarse en las entidades estatales regidas en sus actuaciones por el derecho público se realizarán mediante la vinculación formativa del estudiante a través de acto administrativo que deberá expedirse con anterioridad al inicio de la actividad formativa e indicar como mínimo:

1. Nombre, apellido, fecha de nacimiento, tipo y número del documento de identidad del practicante. En caso de que el estudiante sea adolescente entre quince (15) y diecisiete (17) años de edad, se deberá contar con la autorización del Inspector del Trabajo y Seguridad Social, a la que se refiere el artículo 5 de la presente Resolución.



2. Institución Educativa en la que adelanta sus estudios.
  3. Programa académico o formativo al cual se encuentre adscrito el estudiante.
  4. Actividades que desarrollará el practicante.
  5. Duración prevista de la relación de práctica conforme al programa académico o formativo.
  6. En caso de establecerse auxilio de práctica, así señalarlo expresamente y disponer su fuente de financiamiento y mecanismo de entrega, conforme lo dispone el numeral 3º del artículo 4º de la presente Resolución.
  7. Especificación del responsable de la afiliación y cotización a seguridad social del estudiante, en los términos del artículo 9 de la presente Resolución.
  8. Designación del tutor de práctica.
  9. Disponer la dependencia encargada de certificar al estudiante los asuntos relacionados con la práctica laboral.
  10. Lugar de ejecución de las actividades prácticas.
- Parágrafo. Posteriormente a la expedición del acto administrativo de vinculación formativa, el escenario de práctica y el estudiante deberán suscribir un acta donde señalen las fechas de inicio y terminación de la actividad formativa”.

Adicionalmente, se debe garantizar la afiliación del estudiante a la ARL en cumplimiento del Decreto 055 de 2015. Y una vez estipuladas las minutas, se realiza contacto inicial con cada campo de práctica por parte del/a profesor/a (asesor/a académico), con el fin de explicar el alcance de esta y concretar los compromisos que las/los estudiantes deberán asumir en la realización de la práctica o la pasantía.

Para lo anterior, se lleva a cabo una primera reunión de instalación de la práctica en la cual estarán presentes el o la docente que acompaña la práctica o pasantía, el o la estudiante o grupo de estudiantes y el o la asesor/a Institucional. Se debe dejar pactado en el “**Acta de Inicio**” las funciones del o la estudiante, los acuerdos y objetivos formativos de la práctica académica o pasantía. En esta reunión se debe definir de manera conjunta y concertada los alcances de la práctica o pasantía y los insumos para la formulación del proyecto que el estudiante debe entregar para el desarrollo de la pasantía o como producto final de la práctica. Una vez realizada el acta de inicio el o la estudiante no podrá cambiar el espacio de práctica o pasantía, a no ser por causas de fuerza mayor de la organización o institución, que no le permita al o la estudiante cumplir con sus responsabilidades o que afecten su integridad y proceso académico.

El Proyecto de práctica o pasantía debe contener los siguientes aspectos principales, que pueden ser adaptados a cada caso:

- Contextualización: Breve descripción de la Institución donde se desarrollará la práctica o pasantía y de la población con la que se trabajará.
- Identificación de necesidades: Presentación concisa de experiencias anteriores en la Institución alrededor de los temas elegidos para el presente identificando posibles problemáticas o necesidades a resolver.
- Planteamiento del problema: Definición del problema particular a resolver.



- Objetivos (general y específico): Formulación de propósitos y resultados esperados en forma ordenada, medible y ajustada a las necesidades Institucionales y académicas.
- Justificación del proyecto.
- Referentes teóricos y conceptuales.
- Aspectos metodológicos y procedimentales: Ruta metodológica, técnicas e instrumentos
- Actividades: Recuento claro de las actividades y los indicadores de logro.
- Presupuesto: Definición de los equipos, materiales y demás recursos físicos y económicos requeridos para el desarrollo del proyecto.
- Cronograma General: Establecimiento de la dedicación de tiempo a cada actividad, teniendo en cuenta su secuencia y distribución racional.
- Resultados: Desarrollo del proceso y sus impactos, ajustes y aprendizajes.
- Recomendaciones.
- Bibliografía.
- Anexos.

El proyecto de práctica o pasantía es presentado por el o la estudiante y debe estar aprobado por el Asesor Académico. En caso de ser el proyecto para desarrollar durante la pasantía, debe ser también aprobado por el Asesor Institucional. Se recomienda que cada instancia conserve copia de este documento para fines de seguimiento y evaluación permanente. El Asesor Académico de cada pasantía es responsable de entregar el proyecto en versión digital a la Coordinación de Práctica y Pasantías de cada programa, para ser subidos al drive de la Oficina de Prácticas, Pasantías y Proyección Social.

### **Etapa 3: Seguimiento y evaluación de las prácticas.**

- **Seguimiento a la práctica y la pasantía.**

El seguimiento es un espacio de acompañamiento y retroalimentación hacia el estudiante por parte de los asesores, que se realiza semanalmente. En los casos particulares, en los que se requiere la presencia de los dos asesores y el estudiante, para resolver aspectos de la práctica o pasantía como problemas institucionales o desempeño del o la estudiante, se debe diligenciar el formato "Acta de Seguimiento" y tener en cuenta los aspectos sugeridos en este. En estos casos se recomienda concertar un espacio donde se reúnan físicamente los tres. El acta de seguimiento debe ser entregada a la Coordinación de Prácticas y Pasantías de cada programa, debidamente diligenciada y firmada por el estudiante, su asesor institucional y académico; se recomienda que cada instancia conserve copia de este documento para fines de seguimiento y control.

Los seguimientos se deben realizar de acuerdo con lo pactado al iniciar la práctica o pasantía, según lo consignado en el acta de inicio, en la que consta la presentación del estudiante y los acuerdos comunes entre la institución y la Facultad.

- **Evaluación de la práctica y la pasantía.**



La evaluación de la práctica o la pasantía se lleva a cabo durante dos momentos principalmente, de acuerdo con los parámetros de la Facultad: En la mitad del semestre, para el seguimiento y las notas del primer corte, y al finalizar para el cierre y evaluación del proceso, con la entrega de informes y del proyecto (en el caso de las prácticas) o con la evaluación del proyecto (en el caso de las pasantías). Estas evaluaciones se deben realizar en la institución de prácticas o pasantías con la participación del asesor Institucional, asesor académico y estudiantes, en una fecha previamente acordada.

La asistencia a las asesorías académicas y evaluaciones programadas son de carácter obligatorio para el estudiante y, por tanto, cualquier irregularidad en este sentido acarreará las sanciones disciplinarias y académicas contenidas en el reglamento interno de la Universidad.

La nota es un acto en el cual deben participar los tres actores de este proceso pedagógico (estudiante, asesor académico y asesor institucional), pero quien finalmente debe emitir la nota es el asesor académico y el asesor institucional, quienes deben retroalimentar a las o los estudiantes. Para la evaluación y el registro de notas, se debe diligenciar el formato de evaluación por competencias tanto a mitad de semestre, para las notas del primer corte, como al final, para las notas del segundo corte. En el caso de las pasantías, los formatos de evaluación se deben subir al drive de la Oficina de Prácticas, Pasantías y Proyección Social, por parte de los coordinadores de práctica y pasantías de cada programa.

En la evaluación de las prácticas y pasantías participan tres actores:

#### 1. Asesores Académicos de Práctica o Pasantía

A todo o toda practicante o pasante se le debe asignar un o una profesor/a Asesor/a Académica, quien debe acompañar el proceso de la práctica o la pasantía, prestando especial atención a los obstáculos y dificultades que se presenten durante su ejecución. Las asesorías académicas realizan seguimiento semanal al estudiante y participan de los espacios de evaluación de la práctica o la pasantía. La asesoría académica implica: la presentación del estudiante en la institución al iniciar su práctica y/o pasantía estableciendo los acuerdos para su desarrollo, el seguimiento al estudiante durante su proceso, las evaluaciones cualitativas y cuantitativas de seguimiento en los cortes de notas establecidos por la Facultad, el cierre y evaluación del proceso y la supervisión de la entrega de los productos finales.

#### 2. Asesores Institucionales de Práctica o Pasantía

A todo o toda practicante o pasante se le debe asignar por parte de la institución un asesor o una asesora, quien debe acompañar el proceso de la práctica o la pasantía, prestando especial atención a los obstáculos y dificultades que se presenten durante su ejecución. Las asesorías institucionales realizan seguimiento semanal al estudiante y participan de los espacios de evaluación de la práctica o la pasantía. La asesoría institucional implica: La inducción del estudiante en el espacio de práctica y pasantía, la asignación de funciones, la supervisión y retroalimentación del proceso, la





evaluación cualitativa y cuantitativa del estudiante y el cierre conjunto con el estudiante y el asesor académico.

### 3. Docente de asignatura de práctica por proyecto o prácticas y pasantías.

Cada práctica o pasantía tiene una asignatura de carácter presencial, que acompaña el proceso teórico metodológico y asesora la construcción del proyecto. El o la docente encargada de esta asignatura recopila las notas entregadas por los asesores y la computa con su nota, para entregar la nota consolidada del primer y segundo corte. Los porcentajes de estas notas dependen de los criterios establecidos por cada programa. Para los programas que tienen ejercicios prácticos previos a las pasantías se denominan práctica por proyecto y se realizan entre quinto y octavo semestre. Las pasantías se denominan en el currículo prácticas y pasantías y se realizan en noveno semestre.

- **Finalización de la Práctica**

La finalización de la práctica concluye con la presentación del informe final del proyecto en la institución y en la universidad. El tiempo disponible para esta presentación está contemplado dentro de la última semana de práctica o pasantía. Se espera igualmente en este tiempo adelantar las gestiones necesarias para un adecuado relevo y empalme con el nuevo practicante o pasante.

#### 1. Informe Final de Práctica

Para la elaboración del informe final de Práctica el estudiante debe tomar como base el proyecto o la propuesta inicialmente formulada, las evaluaciones realizadas y las actividades desarrolladas. Aunque el esquema de presentación de este informe es libre o corresponde a los parámetros de cada programa, debe ajustarse a las normas básicas que aplican a cualquier reporte de actividades de carácter científico o profesional.

Debe presentarse el último día de Práctica debidamente firmado por los asesores académico e Institucional y el estudiante, se recomienda que todas las instancias conserven copia de este documento para fines de orientación a futuros estudiantes. El asesor académico es responsable de entregar este documento en copia magnética a la coordinación de prácticas del programa. Hasta que este requisito no se cumpla no se registrará la nota. El asesor académico y el estudiante coordinarán la presentación de este informe tanto en la institución como en la universidad ante las personas involucradas.

#### 2. Evaluación de competencias

Con base en el Proyecto Académico de Facultad, se entiende al estudiante como sujeto activo y transformador de su propia formación, se requiere un sistema de evaluación que facilite más la reflexión que la crítica, que favorezca el desarrollo del individuo y no su descalificación, que incluya logros y potencialidades más que fracasos o limitaciones y que permita establecer áreas funcionales, áreas por desarrollar, estrategias y compromisos específicos de mejoramiento del estudiante.



Desde esta perspectiva, la evaluación o el análisis del desempeño del estudiante se convierte en un proceso continuo de comunicación entre este y sus asesores y no solo tiene el carácter de "calificación cuantitativa", para abrir espacio a una retroalimentación descriptiva, sino mucho más personalizada y enriquecedora para todos. Para esto se realiza el diligenciamiento del formato denominado "formato de evaluación de competencias" por parte de los asesores, el cual debe estar completamente diligenciado y firmado por las dos partes y el estudiante. Dicho formato deberá enviarse al coordinador(a) de prácticas para subirlo al drive y se debe tener en cuenta en la nota que se computa al final para la asignatura de práctica o pasantías.

### 3. Constancia de prácticas laborales

Según el Artículo 15 de la resolución 3546 de 2018, Obligaciones de los escenarios de práctica laboral, corresponde a los escenarios de práctica: "*certificar la realización de la práctica laboral, previo aval o verificación de su cabal cumplimiento.*".

#### **4.4 Causales de Pérdida de la Práctica o Pasantía**

La práctica por estar inscrita dentro del currículo como un eje fundamental en el proceso de formación del estudiante, requiere mantener claros los lineamientos en los que se inscribe y cuáles son las causales de pérdida.

Entre estas causales están:

- Inasistencia al sitio de práctica. El estudiante debe cumplir el total de horas, según sea práctica o pasantía. Si por alguna razón presenta inasistencias deberá reponer las horas faltantes durante el periodo académico. De tener permiso académico o incapacidad médica validada el estudiante no tendrá que reponer las horas, desde que no exceda el 20% de las horas totales; dado el caso que exceda este porcentaje, el estudiante tendrá que volver a cursar la práctica o pasantía, aunque su excusa sea válida.
- La no asistencia a las evaluaciones y asesorías académicas o institucionales.
- No cumplir con el reglamento de la institución donde se desarrolle la práctica.
- Faltar al respeto a los asesores o a la población con que se trabaje.
- No cumplir con los lineamientos de las prácticas y pasantías de la Facultad.
- No entregar el proyecto resultado de la práctica o no desarrollar los compromisos del proyecto de pasantía.
- No cumplir académicamente con los compromisos adquiridos.
- No cumplir con los requisitos establecidos dentro del convenio interinstitucional suscrito entre la Universidad y el espacio de práctica.
- Expulsión o no continuidad del campo de práctica o pasantías por faltas o incumplimientos del o la estudiante.



#### **4.5 Prácticas disciplinares (V a VIII semestre)**

Para las prácticas específicas de los programas, como son Psicología, Sociología y Trabajo Social, los y las estudiantes deben asumir los criterios de formación establecidos por cada programa, para las cuales pueden tener protocolos específicos que se rigen sobre estos lineamientos generales. En dado caso, se entiende que los protocolos son complementarios en los aspectos disciplinares, pero en ningún aspecto pueden contradecir estos lineamientos generales.

En el caso de Psicología, la práctica formativa en salud o práctica clínica es “una estrategia pedagógica organizada desde la institución educativa de educación superior que busca integrar la formación académica con la prestación de servicios de salud, con el propósito de fortalecer y generar competencias, capacidades y nuevos conocimientos en los estudiantes” (Decreto 780 de 2010, Artículo 2.7.1.1.2). De acuerdo con el Decreto 2376 de 2010, los espacios de práctica clínica en salud son espacios en los cuales se desarrollan las prácticas formativas del área de la salud, que cumplan con los requisitos de las IPS-Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud reguladas por la Secretaría Distrital de Salud, las cuales pueden clasificarse como Instituciones hospitalarias e Instituciones ambulatorias de baja, mediana y alta complejidad debidamente habilitadas bajo los lineamientos y reglamentos del Ministerio de Salud y Protección Social. Además, según la Ley 1438 de 2011 indica que los programas que requieran adelantar prácticas formativas en servicios asistenciales deberán contar con escenarios de prácticas formativas conformados en la relación docencia servicio.

En el caso de Trabajo Social, las prácticas se organizan por los espacios de ejercicio profesional, que según el plan de estudios son cuatro: Comunidad y participación política; Familia, infancia y juventud; Prevención y atención en salud; y Laboral y mundo del trabajo. ( ver anexo 1)

En el caso de Psicología, acatando la ley general de psicólogos los estudiantes deben realizar una rotación por prácticas clínicas (ver anexo 2)

Los presentes lineamientos fueron presentados ante el Consejo de Facultad en la sesión del 6 de junio de 2024 mediante acta N° 8.

**Jorge Martínez Cotrina**

Decano

**Diana Paola Pulido Rubiano**

Líder Oficina de Prácticas, Pasantías y Proyección Social